



Resolución Directoral

N° 00183-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 17 de junio de 2020

El Informe N° 167-2020-DA-ENSFJMA de fecha 12 de junio de 2020, emitido por la Dirección Académica con treinta y siete (37) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 145-2020/DG-ENSFJMA de fecha 28 de abril de 2020, se autoriza, con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2020, la modificación del Calendario Académico 2020, para los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 64-2020-R.E.-DA-ENSFJMA, de fecha 11 de junio de 2020, el Área de Registro y Evaluación, concluye que habiéndose culminado la fecha de recepción de solicitudes de licencia de estudios programado para el semestre académico 2020-I llevado a cabo hasta el 05 de junio según lo establecido en el calendario académico 2020, se han atendido once (11) solicitudes de estudiantes que pertenecen a las diferentes carreras profesionales; asimismo que excepcionalmente, se ha atendido una solicitud excepcionalmente fuera del plazo establecido;

Que, con Informe del Visto, la Dirección Académica teniendo en cuenta lo informado por el Área de Registro y Evaluación considera procedente la emisión de la resolución directoral, que autoriza las Licencias de Estudios para el año académico 2020, a favor de los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza/Música;

Que, con Informe N° 138-2020/DG-ENSFJMA de fecha 17 de junio de 2020, la Directora General a fin de dar facilidades para que nuestros estudiantes continúen sus estudios, y conforme a los documentos presentados por la Dirección Académica y el Área de Registro y Evaluación, solicita expedir la resolución directoral que autoriza la Licencia de



EXPEDIENTE: SG2020-INT-0002442

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensfVDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9AF213**

Estudios a favor de los estudiantes, mencionados en los informes correspondientes, de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza/Música en los semestres 2020-I, 2020-II, 2021-I, según corresponda;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30220, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Licencia de Estudios a los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música, para el Semestre Académico 2020-I, 2020-II y 2021-I, según detalle:

<u>ANEXO</u> SOLICITUDES DE LICENCIA DE ESTUDIOS SEMESTRE 2020-I						
N°	Codigo de Matricula	Estudiante	Carrera Profesional	N° de expediente	Licencia de estudio para los semestres	Reingresa al ciclo - Semestre
1	EAM18005	Mario Antonio Barahona Berrocal	Educacion Artística -Música	15526	2020-I 2020-II	V-2021-I
2	APD180003	Pamela Mayte Carrillo Coronado	Artista Profesional -Danza	1695	2020-I 2020-II	V-2021-I
3	EAD150050	Katherine Amelia Valenzuela Blanco	Educacion Artística -Danza	1775	2020-I 2020-II 2021-I	X-2021-II
4	EAD170038	Juan Alexis Hernandez Sanchez	Educacion Artística -Danza	1777	2020-I 2020-II	VII-2021-I
5	EAD170026	Andrés Herrera Salas	Educacion Artística -Danza	1837	2020-I 2020-II	VII-2021-I
6	EAM140004	Gian Carlo Chuco Cruz	Educacion Artística -Música	1920	2020-I 2020-II	IX-2021-I
7	EAD180039	Cristhel Maryori Reyes Apaza	Educacion Artística -Danza	1923	2020-I 2020-II	V - 2021-I
8	APM200005	Sergio Ivan Cereceda Chumes	Artista Profesional -Música	2073	2020-I 2020-II	I-2021-I
9	APD190025	Flor de Maria de los Angeles Rojas Contreras	Artista Profesional -Danza	2140	2020-I 2020-II 2021-I	II-2021-II
10	APD180022	Candy Julissa Reyna Cante	Artista Profesional -Danza	2212	2020-I 2020-II	V-2021-I
11	APD180020	Patricia Liliana Ramos Mamani	Artista Profesional -Danza	2258	2020-I 2020-II	V-2021-I
12	EAM190016	Yordi Yeison Jesus Flores	Educacion Artística -Música	2316	2020-I	II-2020-II

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección Académica a través de la Oficina de Registro y Evaluación, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

EXPEDIENTE: SG2020-INT-0002442

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9AF213**



Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique las/os interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Lic. Rosario Puñez Calle
Directora General (e)



EXPEDIENTE: SG2020-INT-0002442

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9AF213**